

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DTE HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS - DDO JHL TRANS LOGISTIC SAS Y OTROS - RDO 2024-00011-00

OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA <oscar_ivan_montoya@hotmail.com>

Jue 8/08/2024 4:44 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle del Cauca - Guadalajara De Buga <j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana Maria Baron Mendoza <anamariabaronmendoza@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (129 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN - HAROL CAJIAO - OLGA MARINA SANCHEZ - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA - 08 DE AGOSTO DE 2024.pdf;

Buena tarde,

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el Auto de fecha 05 de agosto de 2024, notificado por estado el día 06 de agosto de 2024 en el proceso citado en el asunto de este correo.

Agradezco la atención prestada y acuse de recibido.

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DTE HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS - DDO JHL TRANS LOGISTIC SAS Y OTROS - RDO 2024-00011-00

Atentamente,

OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA
Abogado



MONTOYA ESCARRIA ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 30 N° 28-78 Oficina 202 Piso 2- Edificio Antigua Caja Agraria
Teléfono 2710628 - Celular 315 556 78 21
Palmira Valle
Correo Electrónico: oscar_ivan_montoya@hotmail.com

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA
E. S. D.

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HAROLD CAJIAO AVILA Y OTROS
DEMANDADO: JHL TRANS LOGISTIC SAS Y OTROS
RADICADO: 76-111-3103-001-2024-00011-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el Auto de fecha 05 de agosto de 2024, notificado por estado el día 06 de agosto de 2024, por medio del cual se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, formulado por el demandado JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA, a la empresa demandada JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, lo cual se sustenta de la siguiente manera:

1.- Como se evidencia en la demanda, la LLAMADA EN GARANTIA, JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, es propietaria del vehículo de placa ZAP 818, razón por la cual, fue vinculada como demandada en calidad de tercero civilmente responsable, del accidente de tránsito ocurrido el día 31 de mayo de 2023, donde resultó dañado, el vehículo de placas UPP 785, y el semirremolque R-23285.

2.- Por lo anterior, en calidad de demandada, se le notifica la demanda y el auto admisorio de la misma, en los términos del Art. 291 del C.G.P., concordante con el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, conforme al auto 30 de mayo de 2024, notificado por estado el día 31 de mayo de 2024, ese despacho tuvo por no contestada la demanda, por el demandado JHL TRANS LOGISTIC S.A.S.

3.- Lo anterior para indicar que al contrario de lo que indica ese despacho en el Auto objeto de impugnación no se cumplen los requisitos que establecen los Art. 64 y 65 del C.G.P., toda vez que, JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, no es garante del demandado señor JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA, por cuanto, se trata de un tercero civilmente responsable, en los términos de los Art. 2344, 2347, 2356 del C. Civil, ya que, claramente el Art. 64 mencionado, nos indica, que legitimado en la causa por activa para llamar en garantía es a quién deben de reembolsarle total o parcialmente, el pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, que se dicte en el proceso que promueva, en este caso, JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, como propietario del vehículo, causante del daño, en la forma que lo establece, el Art. 2344 del C. Civil, es solidario responsable del perjuicio sufrido por mis poderdantes en calidad de propietarios del vehículo de placa UPP 785 y el Semiremolque R-23285.



MONTOYA ESCARRIA ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 30 N° 28-78 Oficina 202 Piso 2- Edificio Antigua Caja Agraria

Teléfono 2710628 - Celular 315 556 78 21

Palmira Valle

Correo Electrónico: oscar_ivan_montoya@hotmail.com

4.- En este caso, el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, realizado al deudor solidario, en los términos del Art. 2344 del C. Civil, ya mencionado, en este caso, a la sociedad JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, opera, cuando no ha sido demandado el deudor solidario o el tercero civilmente responsable, en este caso, JHL TRANS LOGISTIC SAS., es demandado dentro del proceso, como ya se dijo fue notificado legalmente y dentro del término de ley no contestó la demanda.

5.- Por lo anterior se esta premiando por su desidia y falta de interés a la demandada JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, por no contestar la demanda dentro del término de ley, concediéndole un nuevo término para que conteste la demanda, teniendo en cuenta que el mismo Art. 66 del C.G.P., nos indica que el LLAMADO EN GARANTÍA, además de contestar el LLAMAMIENTO, también puede contestar la demanda, es decir, se le esta otorgando otra oportunidad a esa parte demandada para que conteste la demanda.

6.- Como se indicó en el caso de las obligaciones solidarias, como es la que nos ocupa, establecida en el Art. 2344 del C. Civil, es procedente el LLAMADO EN GARANTÍA, siempre y cuando, uno de los obligados a responder solidariamente, no ha sido vinculado, al proceso, en este caso, JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, como tercero civilmente responsable, fue demandado, se repite, notificado en forma legal del Auto admisorio de la demanda y dentro del término de ley no la contestó, razón por la cual, no procede en este caso, el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, realizado por el responsable solidario JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA, al tercero civilmente responsable JHL TRANS LOGISTIC S.A.S, quién debe de responder como tal, en forma solidaria en el eventual caso, que la sentencia sea favorable a la parte demandante.

7.- Así las cosas, le solicito señora Juez, comedidamente REPONER para REVOCAR, el auto de fecha, agosto 05 de 2024, notificado por estado el día 06 de agosto de 2024, consecuencialmente, se niegue el LLAMAMIENTO EN GARANTIA, realizado por el señor JULIAN ANDRES LONDOÑO PEÑARANDA, a la empresa JHL TRANS LOGISTIC S.A.S.

Del señor Juez,

OSCAR IVAN MONTOYA ESCARRIA

C.C. No. 6.385.900 De Palmira

T.P. No. 98.164 Del C.S.J

Correo electrónico: oscar_ivan_montoya@hotmail.com.-